



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Examinado el estado del expediente instruido por este Instituto Canario de Administración Pública para la contratación administrativa del servicio de limpieza de las dependencias administrativas y aulas del Instituto Canario de Administración Pública en Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada.

I: ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Mediante Resolución de la Directora del Instituto Canario de Administración Pública, número 217 de fecha 19 de noviembre de 2020, se inicia la contratación del servicio denominado "limpieza de las dependencias administrativas y aulas del Instituto Canario de Administración Pública en Santa Cruz de Tenerife", mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada.

Segundo.- Mediante Resolución de la Directora del Instituto Canario de Administración Pública, número 218 de fecha 19 de noviembre de 2020 se acuerda aprobar el expediente y el gasto de **setenta y cinco mil seiscientos noventa y un euros con cincuenta y seis céntimos (75.691,56 €)** desglosado en setenta mil setecientos treinta y nueve euros con setenta y ocho céntimos **(70.739,78€) de principal y cuatro mil novecientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (4.951,78 €)** correspondiendo al 7% de IGIC, para los ejercicios económicos 2021 y 2022, con cargo a la partida presupuestaria 4301 921G 2270000.

Tercero.- Con fecha 26 de Noviembre de 2020 se publica el anuncio de licitación de esta contratación en el Perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo final de presentación de ofertas el 12 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas, teniendo esta licitación carácter exclusivamente electrónico, por lo que los licitadores debían preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la PLACSP.

Cuarto.- Que según se desprende de los datos reflejados en la pestaña "Licitadores" correspondiente a esta licitación, dentro de la PLACSP, se han presentado proposiciones por las empresas que a continuación se relacionan dentro del plazo conferido al efecto:

EMPRESA	CIF
Serdicam	21140000X





Limpieas Quesada	B-35213990
CAPROSS	B-35543974
Apeles	B-38716205
AEMA HISPÁNICA S.L.	B-45540846
Samyl	B-47037577
Marservi facility	B-76121078
Grupo Farobri, SL	B-76595503
SIE Tenerife SUR, SL	B-76724913

Quinto.- Que con fecha 15 de diciembre de 2020 se procede a la apertura de los Archivos Electrónicos Únicos, que contienen la documentación administrativa y los criterios cuantificables automáticamente, y tras la revisión de la misma, la mesa solicita a la empresa MARSERVI FACILITY, SL con CIF B76121078, que en el plazo de dos días hábiles, justifique y desglose razonadamente el bajo nivel de la oferta presentada.

Sexto.- Con fecha 17 de diciembre de 2020 presenta en tiempo y forma, justificación y desglose razonado de la oferta, siendo remitida al técnico para su correspondiente evaluación.

Séptimo.- Emitido informe por el técnico con fecha 28 de diciembre de 2020, la mesa por unanimidad admite la propuesta presentada por la empresa MARSERVI FACILITY, SL, quedando admitidos los siguientes licitadores:

Proposiciones presentadas. Cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

EMPRESA	CIF	CUMPLIMIENTO
Serdicam	21140000X	Cumple
Limpieas Quesada	B-35213990	Cumple
CAPROSS	B-35543974	Cumple
Apeles	B-38716205	Cumple
AEMA HISPÁNICA S.L.	B-45540846	Cumple
Samyl	B-47037577	Cumple
Marservi facility	B-76121078	Cumple
Grupo Farobri, SL	B-76595503	Cumple

Octavo.- Conforme a las propuestas aportadas por los licitadores, se procede al acto de valoración de los criterios cuantificables automáticamente de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el art. 12 del PCAP siendo su valoración la siguiente:





Proposiciones presentadas. Criterio Económico y Criterios Cualitativos

Licitador/Criterio	Precio	Valoración: 90.0	Contened. higiénicos	Valoración: 5.0	Bolsa horas	Valoración: 5.0	Motivo
MARSERVI FACILITY S.L. B76121078	58.100.00	90.0	SI	5,0	SI	5.0	Admitido
LIMPIEZAS QUESADA S.L. B35213990	64.986.12	80.46	SI	5,0	SI	5.0	Admitido
LIMPIEZA APELIES S.L.- B38716205	68.863.56	75.93	SI	5.0	SI	5.0	Admitido
JOSE MANUEL CABRERA DIEZ (SERDICAM TENERIFE) - 21140000X	68.313.00	76.54	SI	5.0	SI	5.0	Admitido
GRUPO FAROBRI S.L. - B76595503	63.270.00	82.65	SI	5.0	SI	5.0	Admitido
CAPROSS 2004 S.L. - B35543974	63.680.45	82.11	SI	5.0	SI	5.0	Admitido
AEMA HISPANICA S.L. - B45540846	66.898.00	78.16	SI	5.0	SI	5.0	Admitido
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L. - B47037577	62.400.00	83.8	SI	5.0	SI	5.0	Admitido
SIE TENERIFE SUR SL - B76724913	59.414.34	88.01	SI	5.0	SI	5.0	Admitido

Noveno.- Conforme a los resultados de la evaluación, la mesa acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación siguiente:

Adjudicatario	Importe	IGIC	TOTAL
MARSERVI FACILITY S.L. B76121078	58.100,00€	4.067,00€	62.167,00€

Décimo.- Que el propuesto adjudicatario, la empresa **MARSERVI FACILITY S.L.**, con CIF nº **B76121078**, presenta en plazo, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación a que se refiere la cláusula 17.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la acreditación de su capacidad y solvencia exigidos para esta contratación. Asimismo presenta conforme a la cláusula 18 del PCAP la garantía definitiva por importe de dos mil novecientos cinco euros (2.905,00€), que corresponde con el 5% del precio final ofertado excluido IGIC, mediante documento nº CAC 3800000140 2021 de fecha 11 de enero de 2021 cuya fecha de contabilización fue el 21 de enero de 2021.





II: FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La presente contratación se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)*, quedando sometida a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas aprobados al efecto, y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP, que establece lo siguiente:

"1. La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes..."

Por lo tanto, la clasificación de las proposiciones atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del PCAP, que rige la presente contratación, que establece que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación fijados en la misma.

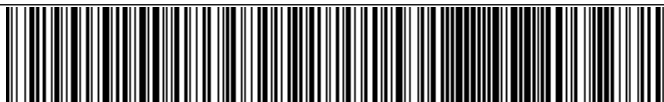
Tercero.- Dentro del plazo conferido al efecto, se ha cumplimentado por el licitador propuesto como adjudicatario los trámites previstos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP y en las Cláusulas 17 y 18 del Pliego e Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Cuarto.- Conforme a los artículos 63.3.e) y 151 de la citada LCSP, la adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante.

Quinto.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que una vez presentada la garantía definitiva y, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

Sexto.- De acuerdo con los artículos 151 y 153.3 de la LCSP y la cláusula 19 del PCAP, una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización en documento administrativo. La formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Por la presente, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 28,f) del Decreto 130/2014, de 29 de diciembre, de organización y funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública BOC nº 3 de 7 de enero de 2015 en relación con el Decreto 228/2019 de 1 de agosto BOC n.º 149 de 5 de agosto de 2019.





RESUELVO:

Primero.- Adjudicar la contratación administrativa del Servicio de limpieza de las dependencias administrativas y aulas del Instituto Canario de Administración Pública en Santa Cruz de Tenerife, a la empresa **MARSERVI FACILITY S.L.** con CIF **B76121078**, ya que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para esta contratación y su proposición es la que oferta la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, al haber obtenido la mayor puntuación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 de PCAP que rige esta contratación, por importe de **cincuenta y ocho mil cien euros (58.100,00€)**, siendo el importe del IGIC a repercutir de **cuatro mil sesenta y siete euros (4.067,00)**, lo que suma un total de **sesenta y dos mil ciento sesenta y siete euros (62.167,00€)**

Segundo.- Dicha contratación se hará con cargo a la partida presupuestaria 4301. 921G 2270000.

Tercero.- Proceder a la publicación de la adjudicación del contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como a la notificación a todos los licitadores, de conformidad con lo señalado en el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- Formalizar el contrato en el correspondiente documento administrativos, en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Asuntos Económicos y Administrativos del Instituto Canario de Administración Pública.

Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y a cada uno de los candidatos y licitadores, significádo que contra el presente acto, que pone fina a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o bien directamente cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contenciosa administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportunos interponer.

En Santa Cruz de Tenerife.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EVA DE ANTA DE BENITO - DIRECTOR/A INST. CANARIO ADMON PUBLICA	Fecha: 25/01/2021 - 15:40:57
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 14 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 568 - Fecha: 26/01/2021 07:50:57	Fecha: 26/01/2021 - 07:50:57
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RrEt6twNckTC9L3H3B9tcNyPyrzJxkUI	 
El presente documento ha sido descargado el 26/01/2021 - 07:52:38	